

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Al señor Wenceslao Rosario, el solar N° 11, de la manzana N° 18 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con un área de 160.13 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 200.16, ó sea a razón de RD\$1.25 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual tiene construída una casa para vivienda familiar; y

b) Al señor Emilio Severino, el solar N° 22, de la manzana N° 32, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con un área de 324.55 metros cuadrados, por el precio de RD\$405.69 ó sea a razón de RD\$1.25 el metro cuadrado. El citado señor ocupa en arrendamiento el solar antes indicado en el cual se propone construir una casa para uso de vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3603, que otorga exequátur de Abogado a la Dra. Dolores E. Abréu Pimentel.

(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3603

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Dolores Emilia Abréu Pimentel, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3604, que otorga exequátur de Notario Público a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3604

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente